

NORMATIVA DE MATRICULACIÓN

- La Matriculación se realizará mediante el sistema de citas. Cada persona podrá retirar un máximo de 2 citas siempre que sean de distinto curso.
- Cada profesor informará y matriculará a las personas interesadas en el curso
- Según el tipo de curso, Arte y Cultura podrá realizar pruebas de nivel para la organización homogénea de los grupos por niveles. Los resultados de estas pruebas determinarán los grupos y horarios donde se matriculará el interesado.
- Cada profesor elaborará una lista de espera cuyo número de orden determinará las posteriores incorporaciones.
- El OAL Arte y Cultura se reserva el derecho de anular grupos si no hay suficientes matrículas, fijándose este umbral en 1/3 de la asistencia estimada.
- Se causará baja al cumplir cuatro faltas injustificadas el mismo mes, excepto en los cursos donde las clases sean individuales o de pequeños grupos que será de tres faltas injustificadas.
- Con carácter general, si se causa baja, no habrá devolución de matrícula. Sí se producirá devolución del importe abonado en los siguientes casos:
 - * Cuando Arte y Cultura sea responsable de cambios en la organización de los cursos.
 - * Cuando se aduzcan motivos de fuerza mayor debidamente acreditados y que impidan objetivamente la asistencia a clase. Sólo se admitirán las solicitudes presentadas en el plazo de las primeras seis semanas de clases.
- Dado que la matriculación permanece abierta a lo largo del periodo de clases, se establece que el alumno que se matricule con el curso empezado abone la parte proporcional, considerando el curso dividido en tres trimestres.
- El OAL Arte y Cultura se compromete a que el profesor, las instalaciones y el equipamiento para cada uno de los cursos sea el adecuado, siendo responsabilidad del alumno aportar el material fungible y la bibliografía necesaria para el curso.

NORMATIVA DE MATRICULACIÓN

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

- Dado el carácter social y cultural de Arte y Cultura, los alumnos matriculados en cualquiera de sus cursos podrán optar a la exención o bonificación parcial de los Precios Públicos legalmente establecidos.
- Para optar a las exenciones y bonificaciones se deberá estar empadronado en el Municipio de Marbella con una antigüedad mínima de 6 meses.
- Cada alumno podrá optar únicamente a una bonificación parcial o exención completa.
- En el caso de que un alumno haya obtenido gratuidad para un curso cuatrimestral, si el mismo alumno se matriculase en un curso del segundo cuatrimestre, se considerará vigente dicha gratuidad.
- Se establece la **Exención completa del Precio Público** establecido para un curso, cuando se reúnan y acredite documentalmente los siguientes requisitos:
 - Alumnos cuya unidad familiar en su conjunto no supere los 15.000 € Netos de ingresos anuales.
 - Alumnos que acrediten una discapacidad superior al 33% y cuyos ingresos individuales no superen los 9.000 € brutos anuales.
 - Alumnos que acrediten la condición de Pensionistas siempre y cuando su pensión individual no supere los 9.000 € de ingreso anual.
 - Las personas que hayan sido víctimas de **violencia de género**,
 - Los alumnos beneficiarios del Título de Familia Numerosa en la categoría especial. Por su parte los de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50% de todos los precios públicos.

FORMAS DE PAGO

La matrícula se podrá abonar con tarjeta bancaria directamente en Secretaría; o bien por ingreso / transferencia en el Banco, mediante el recibo que se le entregará en Secretaría.

En el caso de que se realice una transferencia bancaria se deberá entregar una copia en Secretaría.